



## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### **BASES DEL "II CONCURSO DE DECORACIÓN BALCONES / FACHADAS FLORIDOS"**

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir el concurso **"II CONCURSO DE DECORACIÓN BALCONES / FACHADAS FLORIDOS"**.

Con motivo de motivar la mejora de la estética y belleza en las calles de nuestro municipio e impulsar un entorno sostenible, cuidado y agradable para todos, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, consciente de la importancia en el turismo del municipio de contar con unas calles con mayor belleza, quiere implicar a los burgenses en su decoración, convocando el presente concurso.

## Bases

### 1.- Objeto de la convocatoria

El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el concurso **"II CONCURSO DE DECORACIÓN BALCONES / FACHADAS FLORIDOS"**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP Nº 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación

Esta iniciativa de la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, pretende fomentar y alentar a nuestros vecinos a que decoren sus balcones o fachadas con flores para contribuir así al embellecimiento de nuestro pueblo. Todo ello con el objetivo de motivar la mejora de la estética y belleza en las calles de nuestro municipio e impulsar un entorno sostenible, cuidado y agradable para todos. De esta manera nuestros balcones, fachadas y calles estarán engalanadas con decoraciones florales que conseguirán que los paseos de vecinos y visitantes sean un deleite para todos los sentidos

### 2.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en este concurso:

- Todos los vecinos que previamente se hayan apuntado al concurso.
- Es requisito imprescindible ser mayor de 18 años o menor de 18 años con el permiso de los padres o tutores.
- Cumplimentar y entregar la inscripción correspondiente.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### 3.- Plazo y forma de presentación

El plazo de inscripción empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOP de Soria del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria y **finalizará el 16 de mayo de 2025**.

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, [www.burgodeosma.com/](http://www.burgodeosma.com/)

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y, deberá entregarse cumplimentado en su totalidad y firmado, en la oficina de registro del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Los inscritos solo podrán presentarse a una única categoría. Balcones o fachadas. El número mínimo de participantes será de 12. En caso contrario será anulado el concurso.

### 4.- Obras y fechas del concurso

Será objeto del concurso el ornamento con flores y plantas de balcones, fachadas y ventanas de edificios localizados en el núcleo urbano de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, y que puedan ser observados por el público desde la calle.

**El diseño de los adornos florales será totalmente libre y para el 15 de junio todos los balcones deberán estar listos para que puedan ser fotografiados y valorados.**

Los inscritos se comprometen a mantener los espacios que participan en el concurso, decorados y en buenas condiciones **desde el domingo 15 de junio hasta el lunes 11 de agosto**.

**El jurado podrá pasar a visitar a los participantes a partir del 15 de junio de 2025.**

### 5.- Criterios de valoración

La valoración se efectuará con criterios puramente estéticos y en particular se tendrán en cuenta la combinación de volumen y color de la composición floral, y su adecuación al espacio donde se ubique.

**Por ello el jurado valorará los siguientes criterios:**

1. El estado de conservación de las plantas (valoración de 0 a 10).
2. El número de plantas y macetas, que ha de estar en relación con las dimensiones y estructura del edificio (valoración de 0 a 10).
3. El número de variedades de las especies expuestas (valoración de 0 a 10).
4. Variedad de colorido de las especies expuestas (valoración de 0 a 10)





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

5. La adecuación y decoración con elementos de la fachada (valoración de 0 a 10).

El adorno floral ganador será aquel que más puntuación haya alcanzado en los criterios. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo.

### 6.- Entrega de premios

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que el Sr. Concejal proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

**El fallo del jurado se dará a conocer a partir del 15 de julio** y se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los balcones o fachadas galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

### 7.- Premios

Se establece un único premio:

- **PRIMER PREMIO** DE BALCONES Y FACHADAS FLORIDOS DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el mejor adorno floral de toda la villa, **dotado con 400 euros y diploma conmemorativo.**
- **SEGUNDO PREMIO** DE BALCONES Y FACHADAS FLORIDOS DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el mejor adorno floral de toda la villa, **dotado con 200 euros y diploma conmemorativo.**

### 8.- Jurado y votos

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal de Cultura y Turismo, siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por todos los miembros de la comisión de cultura por miembros de las Asociaciones del municipio, vecinos y representantes del Ayuntamiento.

El jurado de cada Asociación lo compondrá 1 persona elegida de entre los miembros de la asociación, por la propia Asociación.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso.

Para decidir los ganadores habrá cinco listas con las puntuaciones otorgadas a cada establecimiento por las siguientes partes: una lista será emitida por la Comisión de Cultura y turismo, otro por la Asociación de Mayores de San Agustín, otra por la Asociación de Mujeres Virgen del Espino, otra por la Asociación Musical Amigos del Burgo y, la quinta lista, se corresponderá a la de la Asociación de la Cruz de Mayo.





## **Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma**

La suma de los resultados de estas listas nos dará los ganadores del concurso.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

### **9.- Crédito presupuestario**

La financiación del premio de este concurso, **que asciende a 600 €**, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº432/22602 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma para el ejercicio 2025.

### **10.- Pago de los premios**

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal.

### **11.- Retenciones a cuenta**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

### **12.- Publicación.**

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

### **Disposición final primera.**

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

---

### Disposición final segunda.

Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “II CONCURSO DE DECORACIÓN BALCONES / FACHADAS FLORIDOS” DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA”.

#### DATOS PARTICIPANTE

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

#### Marcar las casillas de aceptación y autorización:

Con mi participación en el II CONCURSO DE DECORACIÓN BALCONES / FACHADAS FLORIDOS DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los participantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en <https://www.burgodeosma.com/>

Más información en concejalía de Cultura y turismo, C. Mayor, 9, 42300 El Burgo de Osma, Soria. Tlf: 975 34 01 07

